



RADICACION: 080014053017-2021-00826-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGAR FABIOCAMELO LEON.
DEMANDADO: WALDEMIRO GAMARRA CHIQUILLO Y CINDY AHUMADA.

SEÑORA JUEZ:

A su despacho el proceso de EJECUTIVO con memorial presentado por la parte demandante, donde manifiesta que desiste de las pretensiones en contra de la demandada CINDY AHUMADA y así mismo se siga el trámite en contra del demandado WALDEMIRO GAMARRA CHIQUILLO.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 20 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Tal como viene solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 314 del C.G.P, el Juzgado accederá al desistimiento solicitado, por la parte demandante.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1. Acéptese el desistimiento que hace la parte demandante de la acción instaurada contra la demandada CINDY AHUMADA y prosigase únicamente en contra del señor WALDEMIRO GAMARRA CHIQUILLO, de conformidad a lo motivado en el presente auto.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que recaen en contra de la demandada CINDY AHUMADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 810bc25185b5f405f14b515949bb8fb01c270d73358c475a7f1148c5da26c3cb
Documento generado en 20/09/2022 03:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>